ALCALDÍA DE
FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2

Florencia, 10 de septiembre de 2021

Doctora
ANGÉLICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO
Jefe Oficina Jurídica
Alcaldía Municipal
Florencia

Asunto: Solicitud de Adición y prorroga al Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

La presente para solicitar realizar adición al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 20210217 del 23 de febrero de 2021 de **JENNIFER TATIANA CARABALLI CAÑON**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA-CAQUETÁ", que se realizó por siete 7 meses el cual se termina el próximo 25 de septiembre de 2021

Se solicita realizar **adición por 02 meses y veinticinco (25)** desde el día 26 de septiembre al 20 de diciembre del 2021, lográndose evidenciar que ha sido positivo el trabajo realizado por el contratista, en lo relacionado al cumplimiento del objeto contractual, logrando dar cumplimiento con las actividades contractuales, en coordinación con la Secretaría de Salud Municipal relación el Programa de Gestión del Plan (Referentes en Salud) realizando el seguimiento a la implementación de prevención, promoción e intervención en Salud Mental, y en cumplimiento con el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021

Que se requiere del contratista para efectos de continuar con el desarrollo de las actividades de asistencia técnica, seguimiento a la implementación de las acciones de prevención, promoción e intervención en salud mental en el municipio de Florencia.

Se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal

No. CDP	Fecha CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2021001328	31/08/2021	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	260- SGP SALUD ONCE DOCEAVAS VIGENCIA	$9.000.000

Atentamente,

JORGE ENRIQUE PORRAS OSUNA.
Supervisor

ORIANA SEPULVEDA DUSSAN
Secretaría de Salud Municipal

Elaboró	Carlos Eduardo Toro León	Cargo	Pasante Juridico Uniamazonia	Firma	
Reviso	José Adrián Garcia Arias	Cargo	Asesor Salud Publica	Firma	
Aprobó	Oriana Sepúlveda Dussan	Cargo	Secretaria de Salud Municipal	Firma	

múltiples; usualmente factores de orden social, ambiental, y biológico interactúan en la producción de la enfermedad.

La violencia contra niñas, niños, adolescentes, personas mayores de 65 años, los embarazos en adolescentes o no deseados, bajo peso al nacer, tabaquismo, abuso de otras sustancias durante el embarazo, exposición a violencia y a eventos vitales con potencial traumatizante, enfermedades crónicas, soledad, pobre planeación financiera y alto endeudamiento personal y familiar, desempleo y pobres condiciones de empleo, entre otros, son considerados factores de riesgo importantes que ameritan el desarrollo de acciones preventivas por parte de las autoridades municipales, las cuales deben liderar, orientar procesos de implementación de políticas, desarrollo de planes, diseño de programas, planeación de servicios y coordinación de actividades de salud mental para todo el municipio.

Según el Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA se presentaron en el año 2020 Noventa y ocho (98) casos de intentos de suicidio, 410 casos de violencia de género y 48 casos de intoxicación con sustancia química, de acuerdo a lo anterior se requiere del seguimiento constante a las IPS en cuanto al cumplimiento de las acciones de promoción de la salud mental las cuales incluyen la demanda inducida, sumado a lo anterior el Plan Decenal de Salud Pública, estableció metas para todos los objetivos definidos como prioridades, incluidas la promoción de prácticas de autocuidado para la prevención de los trastornos mentales. El cumplimiento de estas metas del nivel nacional, está intimamente relacionado con los logros que se obtengan en los niveles básicos, es decir los logros que los prestadores, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio, los departamentos y los municipios alcancen.

Para el cumplimiento de las funciones descritas anteriormente; la Secretaria de Salud Municipal ha identificado la necesidad de contratar los servicios de un profesional en Salud como apoyo en la ejecución del proyecto "**ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA**", el cual fue presentado por la Secretaría de Salud Municipal radicado en el banco de Proyectos del Municipio mediante la ficha BPIM No. **2021-0180001-014 (A)** tal como se estipula en el Plan Decenal de Salud Pública, dimensión Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles

A la fecha se ha logrado dar cumplimiento con las actividades contractuales, en coordinación con la Secretaria de Salud, en relación con la implementación de los programas y proyectos del Plan Decenal de Salud Pública, dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles con las siguientes actividades:

- Operativizar el Comité de salud Mental, Incluye Programación de sesiones del comité de acuerdo a la periodicidad establecida por la Ley, puesta en marcha, consolidación, seguimiento y evaluación del plan de acción.
- Operativizar el Comité red de promoción del buen trato, incluye Programación de sesiones del comité de acuerdo a la periodicidad establecida por la ley, puesta en marcha, consolidación, seguimiento y evaluación del plan de acción.
- Operativizar el Comité de prevención de sustancias psicoactivas, incluye Programación de sesiones del comité de acuerdo a la periodicidad establecida por la ley, puesta en marcha, consolidación, seguimiento y evaluación del plan de acción y Elaborar e implementar el plan para la reducción de consumo de sustancias psicoactivas del Municipio de Florencia.

- Seguimiento y Evaluación de la implementación y Adherencia de las Guías de psicosis toxica asociada a consumo de spa, sobredosis, dependencia, efectos agudos y crónicos sobre la salud, problemas sociales, agudos y crónicos; depresión, demencia, esquizofrenia y suicidio en las IPS y EPS del Municipio de acuerdo a la normatividad vigente, incluye socialización del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS y RIA, evaluación de adherencia y seguimiento al Plan de Mejoramiento). Mínimo una visita a EPS y dos visitas a IPS mensualmente.
- Realizar acciones de IVC y asistencia técnica a EPS e IPS, para verificar implementación de la política de salud mental municipal, incluye IVC a ley 1616 de 2013 Mínimo una visita a EPS y dos visitas a IPS mensualmente.
- Realizar asistencia técnica y seguimiento a las IPS y EPS en la implementación de la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas. Mínimo una visita a EPS y dos visitas a IPS mensualmente.
- Evaluación Mensual del cumplimiento de los Indicadores de Existencia y de Eventos de Interés en Salud Pública de Salud Mental.
- Intervención de los Eventos de Interés en Salud Pública desde el Componente de la Salud Mental para los eventos que así lo requieran, participación en las unidades de análisis por Mortalidades según el protocolo del INS y seguimiento a planes de mejora.
- Apoyo en la Formulación, seguimiento y evaluación del Plan de intervenciones colectivas en salud pública bajo la Resolución 518/2015 con las Empresas Sociales del Estado de la Dimensión convivencia Social y Salud Mental.
- Asistencia técnica a actores institucionales y/o comunitarios en temas relacionados a la prevención de la violencia, consumo de sustancias, entre otros relacionados a la salud mental. Mínimo 20 personas, caracterizar la población atendida.
- Participación en reuniones, mesas, comités, video conferencias convocados por las diferentes direcciones de la Secretaria de Salud Municipal, Gobernación y entes de control.
- Coordinar las conmemoraciones o celebraciones relacionadas con los eventos del Programa con las EPS e IPS y participar en las jornadas de salud realizadas por la Secretaria de Salud Municipal.
- Apoyar la respuesta a los requerimientos de orden nacional, departamental y municipal relacionados al componente de Salud Mental
- Apoyar las acciones de articulación y coordinación institucional para el desarrollo e implementación de estrategias en salud mental. Plan de trabajo, seguimiento, reporte de información.
- Las demás que le sean asignadas de acuerdo al objeto del contrato.

El desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios presenta un avance del 85.7%, en cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2021, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud del Municipio de Florencia debe garantizar la implementación del Plan Decenal de Salud Pública, requiriendo la adición en tiempo y presupuesto de dos (02) meses y veinticinco (25) días, para lograr el cumplimiento de las metas propuestas, en la presente vigencia.

2) Verificación de estar al día en los informes mensuales y aportes al sistema de seguridad social.

Manifiesta el supervisor que el plazo inicial del contrato quedo establecido por siete (7) meses, iniciando el día 26 de febrero de 2021, quedando como fecha de terminación el día 25 de septiembre de 2021, por ende, se han presentado 6 informes del contratista, donde se evidencia el cumplimiento

de las actividades contratadas y encontrándose al día en el pago del sistema general de seguridad social.

3) Discusión del valor de la adición y tiempo de prórroga.

En cuanto a la prórroga de tiempo, se considera pertinente ejecutarlo hasta el día 20 de diciembre de 2021, realizando una adición dos (02) meses y veinticinco (25) días, pues con ello para la presente vigencia se alcanza a realizar el cumplimiento de las metas y gestiones propuestas

Frente a la adición en recursos el supervisor contractual propone que sea coherente con la prorroga y conservando los mismos valores mensuales y/o proporcionales, es decir, por el valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000) M/CTE.

CONCLUSIONES

Se requiere la adición en recursos y prorroga del tiempo en los términos y condiciones establecidos en la presente acta.

COMPROMISOS

DESCRIPCION DEL COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Realización de estudios previos y documentos previos para la adición y prórroga del contrato para ser entregados a la Oficina Asesora Jurídica	JORGE ENRIQUE PORRAS OSUNA (Supervisor)	14 de septiembre de 2021

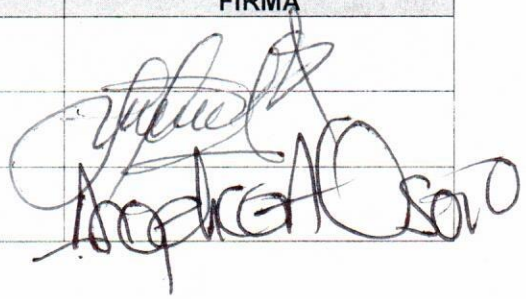
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se procede a la lectura del acta y ésta es aprobada por unanimidad y libre de cualquier vicio del consentimiento de los asistentes.

Y no quedando más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 A.m.

Para constancia firman:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
JORGE ENRIQUE PORRAS OSUNA	
JENNIFER TATIANA CARABALLI CAÑON	
ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO	



Anexos: _____
_____

ALCALDIA DE
FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADICION Y/O PRORROGA	
DE	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
PARA:	DESPACHO DEL ALCALDE
ASUNTO:	**ESTUDIOS PREVIOS DE ADICION Y/O PRORROGA A CONTRATO**
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015
CIUDAD Y FECHA	Florencia, 14 de septiembre de 2021

DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACION DE LA ADCION Y/O PRORROGA

Entre el Municipio de Florencia (Caquetá) y la señora **JENNIFER TATIANA CARABALLI CAÑON**, se firmó el contrato de prestación de servicios profesionales No. 20210217 del 23 de febrero de 2021, cuyo objeto fue "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA-CAQUETÁ**." Por un valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE en un plazo de siete (07) meses.

Mediante acta del día 26 de febrero de 2021, se firmó el inicio del contrato citado, quedando como fecha de terminación el día 25 de septiembre de 2021 para lograr las metas y gestiones propuestas por la administración municipal.

La contratista a la fecha ha entregado 06 informes mensuales donde ha demostrado el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, logrando dar cumplimiento con las actividades contractuales, en coordinación con la Secretaria de Salud, en relación el Programa de Gestión del Plan (Referentes en Salud) realizando el seguimiento a la implementación de prevención, promoción e intervención en Salud Mental, y en cumplimiento con el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

El desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios presenta un avance del 85.7%, teniendo en cuenta que desde la Secretaría de Salud del Municipio de Florencia se debe garantizar la realización de asistencias técnicas para el seguimiento a la implementación de las acciones de prevención, promoción e intervención en salud mental, se requiere la adición en tiempo y presupuesto de dos (02) meses y veinticinco (25) días para lograr el cumplimiento de las metas propuestas en la presente vigencia.

Por las anteriores razones es necesario que la Administración Municipal continúe recibiendo la prestación del servicio en la presente vigencia.

2. VALOR ESTIMADO DE LA ADICION Y/O PRORROGA Y FORMA DE PAGO

2.1. Valor Adicional.

Adicionar al contrato la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000) M/CTE

2.2. Forma de Pago

El valor mensual de pago se mantendrá tal como quedó estipulado en el contrato, y se pagara veinticinco (25) días fracción por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000).

2.3. Plazo de la prórroga del contrato

Prorrogar el tiempo de ejecución desde el día 26 de septiembre de 2021 al 20 de diciembre de 2021, y/o agotamiento del monto del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA ADICION Y/O PRORROGA

El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley"

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Las especificaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...) Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Habida cuenta que los contratos estatales se orientan de la norma civil y en particular del principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C. que dispone "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no pueden ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales", resulta viable la modificación del contrato.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:25:40 AM horas del 15/09/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1144158919**
Apellidos y Nombres: **CARABALLI CAÑON JENNIFFER TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2021 11:50:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1144158919** y Nombre: **JENNIFFER TATIANA CARABALLI CAÑON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25747064** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 176436625

WEB
11:24:27

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JENNIFFER TATIANA CARABALLI CAÑON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1144158919:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de septiembre de 2021, a las 10:14:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1144158919
Código de Verificación	1144158919210915101445

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA